

214475



Nº 214.475

F.e. 18-10-1976

A.L.G.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: LAYNA, S.A.

RESIDENCIA: Llano de Cuarte s/nº ALDAYA (Valencia)

ENUNCIADO: "CARETA-MARIONETA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del

AR

- 2 -
214475



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

214475



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, se refiere a una careta-marioneta, perfeccionada, cuya finalidad es la de proporcionar al mercado y público en general un nuevo dispositivo notablemente mejorado respecto a otros existentes de análogas finalidades.

5

10

La careta-marioneta en cuestión está constituida por una cabeza grotesca obtenida por moldeo, la cual va dotada de unas cavidades en su parte posterior para el alojamiento y acoplamiento de los dedos de una mano que por flexión determinan un movimiento de las facciones de la mencionada careta; de tal modo que las referidas cavidades se constituyen en un gran vaciado central para obtener una mayor flexibilidad y movimiento de las facciones.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de sendas figuras que representan lo siguiente:

20

Figura 1.- Muestra una vista posterior de la careta donde se aprecian los vaciados y el central de gran extensión.

25

Figura 2,- Muestra una vista lateral seccionada de la careta.

30

A la vista de las figuras, puede observarse la cabeza grotesca (1) constitutiva de la propia careta-marioneta, la cual por su parte posterior (3) va dotada de unas cavidades (2) de acusada profundidad y en forma tronco-cónica con su base menor (6) constituyendo la entrada o boca de las aludidas cavidades (2), teniendo dicha forma -



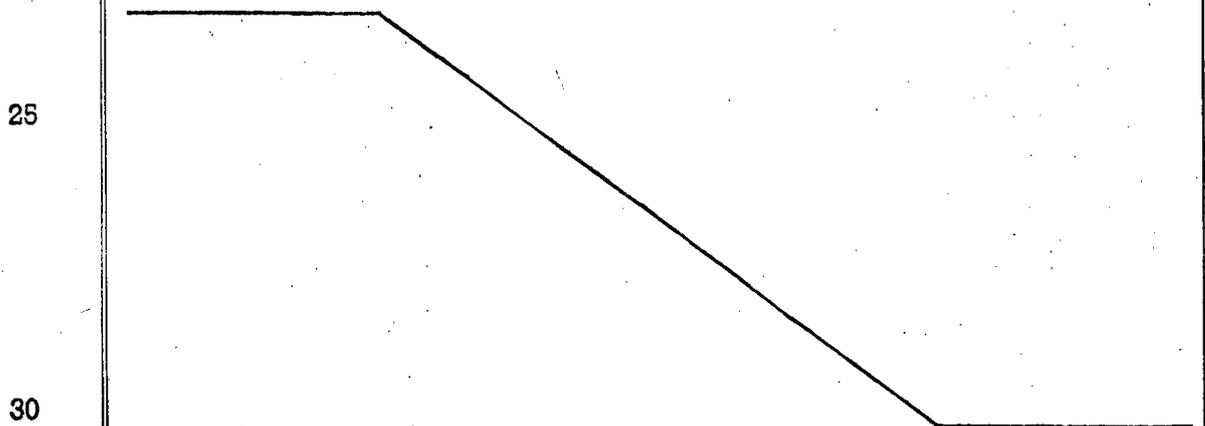
214475

1 para poder introducir los dedos de una mano en ellas y se
obtenga una mejor retención de los mismos gracias a su bo-
ca (6) más estrecha que el resto de la cavidad (2). Median-
te el accionamiento de los dedos, se obtiene una flexibilidad
5 de las facciones de la careta-marioneta (1), lográndose di-
cha flexibilidad con mayor facilidad merced a un gran vacia-
do central (4) previsto así mismo sobre la parte posterior
(3) de la cabeza (1).

10 Entre la cavidad central (4) y las cavida-
des (2) previstas para los dedos, existe como es natural un
relleno (5) que permite la flexibilidad y movimiento de las
facciones grotescas de la careta-marioneta (1).

15 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar que se concre-
tan en las páginas siguientes:



- 5 -
214475



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



- 6 -
294475

1

5

10

15

20

25

30

1. CARETA-MARIONETA, PERFECCIONADA, del tipo de las que comprenden moldeada en materia flexible la parte anterior de una cabeza grotesca, con cavidades en la parte posterior para acoplamiento de los dedos de una mano para determinar por flexión de la careta un movimiento de las - facciones, caracterizada esencialmente por dotar a la cara posterior de la careta de un vaciado total para obtener mayor flexibilidad y movimiento de las facciones, estableciendo en puntos periféricos zonas de relleno que presentan alojamientos de gran profundidad para el acoplamiento de los dedos, previendose que estos alojamientos sean más estrechos en su embocadura para mejor retención de los dedos.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CARETA-MARIONETA, PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de Agosto de 1.975

BERNARDO UNGRIA

P.P.

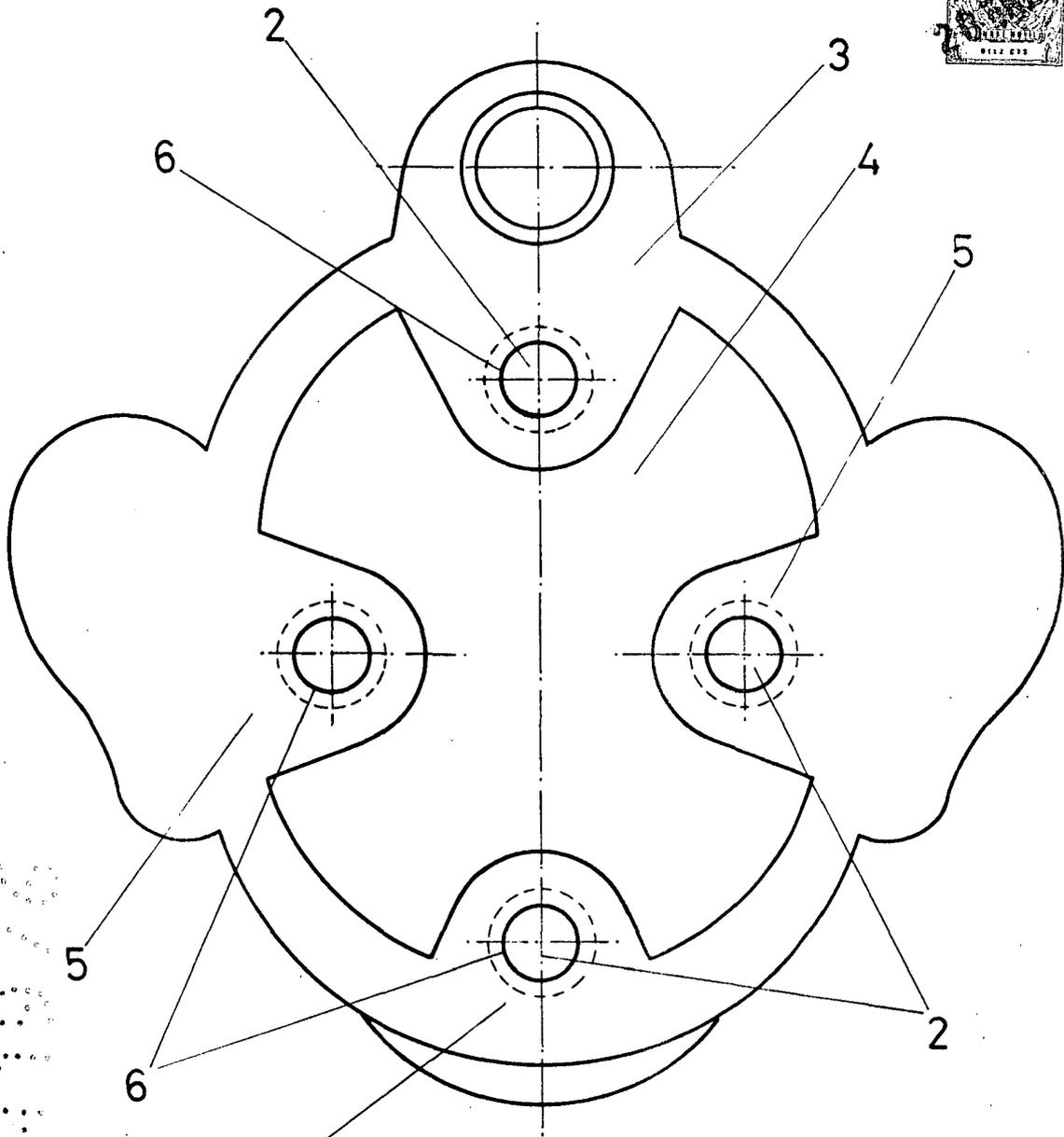


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Agosto de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.



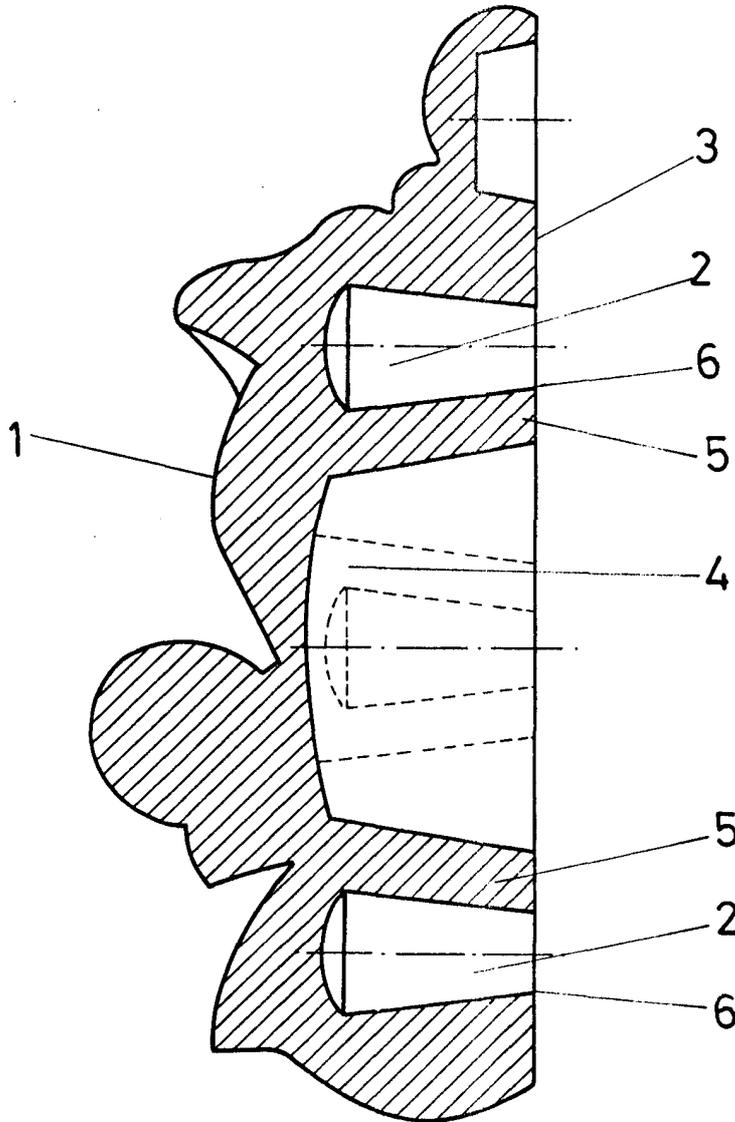


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Agosto de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.